



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.52177.2024.0

CASEROS, 08 AGO 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **ALI, Horacio Daniel** titular del C.U.I.L. 23-10943477-8 con domicilio en la Calle Profesor Juan T. Pizzurno N°136, de la localidad de Ramos Mejia, partido de La Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

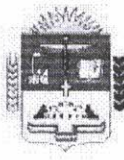
#### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. **ALI, Horacio Daniel**, resulta ser el titular del vehículo con dominio **IKC146**, el cual estaba alcanzado por el impuesto a los automotores municipalizados en relación a este municipio, hasta la fecha 18 de Mayo de 2023;

Que en fecha 04 del mes de abril de 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$6.803,53 (Pesos seis mil ochocientos tres con 53/100)**, referente al pago de la cuota/periodo 06/2023 (fs. 6);

Que el contribuyente afín a respaldar lo solicitado, acompaña como prueba documental, copia del Título Automotor; copia de su DNI y captura de pantalla de comprobante del pago en cuestión efectuado mediante Mercado Pago a través de la plataforma Mi3F(fs. 2 a 7);



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.52177.2024.0

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 18), se observa que el pago efectuado por el período 06/2023 no corresponde, por haberse abonado erróneamente con fecha posterior al trámite de baja de radicación del vehículo automotor en cuestión, con fecha 18 de Mayo de 2023;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 16/17);

Que asimismo, es dable mencionar que el contribuyente mediante declaración jurada que obra a fs. 03 expresó que no posee cuentas ni obligaciones tributarias con este municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente Nº 4117.52177.2024.0

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer y devolver los saldos en favor del contribuyente Sr. **ALI, Horacio Daniel** titular del C.U.I.L. 23-10943477-8 con domicilio en la Calle Profesor Juan T. Pizzurno N°136, de la localidad de Ramos Mejia, provenientes del pago erróneo del impuesto automotor, correspondientes a la suma de **\$6.803,53 (Pesos seis mil ochocientos tres con 53/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN Nº 136/24

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
SUBSECRETARÍA  
FINANZAS Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO